



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2024/8	Pleno

Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 28 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 76/2024. Dictamen de concesión de subvenciones a obras de concejos, en el año 2024

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por los Concejos del municipio, acogándose a la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024-0036, de fecha 29 de enero de 2024.

Resultando que se han presentado diecisiete solicitudes de subvención de las Juntas Administrativas de Acosta/Okoizta, Buruaga, Eribe, Gopegi, Manurga, Murua, Olano, Ondategi y Zestafe.

De conformidad con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el artículo 6 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la publicidad de las subvenciones.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia, el Pleno por unanimidad aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de concesión provisional de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, a los Concejos del municipio de Zigoitia recogidos en el anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la propuesta de denegación provisional de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, a los Concejos del municipio de Zigoitia y por los motivos recogidos en el anexo II del presente acuerdo.

TERCERO. Conceder un plazo de 10 días a los concejos para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Las subvenciones se abonarán con cargo a la partida 943.734.000 en concepto de "subvención de inversión a los Concejos" del vigente presupuesto municipal cuya consignación para el ejercicio 2024 asciende a 175.000€.

QUINTO. Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo, significándoles que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que puede interponer el que estime





procedente.

SEXTO. Remitir, una vez adoptada la concesión definitiva, la información relativa a las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de que finalice el mes natural siguiente al de la concesión.

ANEXO I

JUNTAS ADMINISTRATIVAS	OBRAS SOLICITADAS	TIPO OBRA	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	OTRAS SUBV.	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
TOTAL	0,00 €		369.217,38 €	64.432,29 €	172.849,62 €
ACOSTA/OKOIZTA 1	Culminación de pavimentación de camino parcelario de Acosta a caseríos de S. Pedro (Suchares)	4	34.986,02 €	22.745,80 €	12.240,22 €
ACOSTA/OKOIZTA 2	Instalación de rejilla para la canalización de aguas pluviales	1	2.976,60 €	0,00 €	2.083,62 €
ACOSTA/OKOIZTA 4	Instalación de mobiliario urbano en cancha deportiva	3	2.268,75 €	0,00 €	1.134,38 €
BURUAGA 1	Reparación de camino de Buruaga a Eribe	4	84.641,92 €	0,00 €	33.856,77 €
ERIBE 1	Reparación de camino de Eribe a Buruaga	4	37.324,66 €	0,00 €	14.929,86 €
ERIBE 2	Señalización, resalto y colocación de espejo en cruce de Eribe-Buruaga-Berrikano-Gopegi	1	10.276,89 €	0,00 €	7.193,83 €
MANURGA 1	Remodelación baños ikastola	2	34.759,91 €	22.677,40 €	12.082,51 €
MANURGA 2	Recuperación del antiguo sendero de Santo Tomas y parte del sendero de la Tejera	1	6.380,00 €	0,00 €	4.466,00 €
MANURGA 3	Restauración del antiguo puente de Murubide	2	15.948,62 €	0,00 €	9.569,17 €
MURUA 1	Construcción de porche cerrado anexo al centro social	2	103.502,49 €	0,00 €	62.101,49 €
OLANO 1	Señalización en Olano	1	1.845,25 €	0,00 €	1.291,68 €
ONDATEGI 1	Reparación de fachadas y creación de murales en edificios de propiedad de la Junta Administrativa [Pabellón trilladora y lavadero]	2	7.623,00 €	0,00 €	4.573,80 €
ZESTAFE 1	Asfaltado de camino 018-007-106	4	25.523,67 €	19.009,09 €	6.514,58 €
ZESTAFE 2	Pintado de marcas viales en varias zonas	1	1.159,60 €	0,00 €	811,72 €

ANEXO II

JUNTA	OBRA	MOTIVO DE DENEGACIÓN
-------	------	----------------------





ADMINISTRATIVA		
ACOSTA/OKOIZTA 3	Desbroce caminos de	Se considera que no son obras subvencionables aquellas obras que se refieran a labores de mantenimiento de caminos como son los desbroces.
GOPEGI 1	Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de centro cultural y aparcamientos públicos	La instalación fotovoltaica emplazada en la cubierta del centro cultural y aparcamiento públicos se compone de 235 paneles de 455 Wp, con los que se obtiene un total de 106.929 Wp, que se considera una potencia muy superior a la que necesita el centro cultural, por lo que se entiende que la instalación está destinada a una comunidad energética. Las comunidades energéticas no son personas beneficiarias de subvención de conformidad con el artículo 2 de la ordenanza reguladora de las bases.
GOPEGI 2	Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de bolera y lavadero	La instalación fotovoltaica emplazada en las cubiertas de la bolera y el lavadero se compone de 62 paneles de 455 Wp, con los que se obtiene un total de 28.210 Wp, que se considera una potencia muy superior a la que necesita la bolera y el lavadero, por lo que se entiende que la instalación está destinada a una comunidad energética. Las comunidades energéticas no son personas beneficiarias de subvención de conformidad con el artículo 2 de la ordenanza reguladora de las bases.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

